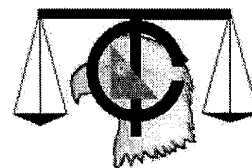
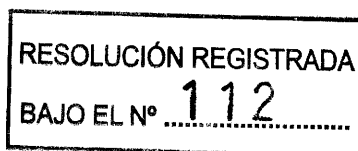




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 28 ABR 2016

VISTO: el Expediente Letra T.C.P.-D.A N° 98/2016 caratulado:
“S/RENUNCIA AL TCP AGENTE DANIEL OSCAR PANTANETTI –
LEGAJO N° 31”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 8074/16 de fecha 21/04/2016, el agente Daniel Oscar PANTANETTI, DNI N° 14.098.508, Legajo N° 31, ha presentado su renuncia al organismo, a partir del día 01/05/2016, en virtud de haber sido aprobado el beneficio jubilatorio por parte del IPAUSS, mediante Disposición de Presidencia N° 421/2016.

Que según lo dispuesto en el artículo 2° de dicha Disposición, el alta del mencionado beneficio queda condicionado a la presentación de los instrumentos que acrediten la aceptación de la renuncia a todos los cargos en relación de dependencia que se halle desempeñando.

Que el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, luego de lo solicitado por Nota Interna N° 901/2016 Letra: T.C.P.-D.A., informa a fojas 3, y en el marco de la medida previa que resulta prevista en el artículo 24° del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley Nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto Nacional N° 1797/1980, que no tramitan por ante esa Secretaría sumarios u otras cuestiones de las que pudieran derivar la aplicación de sanciones disciplinarias al agente mencionado.

Que conforme a lo expuesto, y habiéndose cumplido los trámites administrativos de rigor, procede aceptar la renuncia del agente nombrado, a partir del 01/05/2016, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la

liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación de Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que el presente acto administrativo se emite con el “*quórum*” previsto por el artículo 27° de la Ley Provincial N° 50, por la ausencia del Vocal Contador C.P.N. Julio DEL VAL, en atención a lo expuesto en la Nota Interna N° 783/2016 Letra: TCP-VC.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la Ley Nacional N° 22.140, Decreto Reglamentario N° 1797/80 y el artículo 26 inc. c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Daniel Oscar PANTANETTI, D.N.I. N° 14.098.508, Legajo N° 31, a la planta permanente, categoría B3, a partir del 01/05/2016, en virtud de haber accedido al beneficio de Jubilación Ordinaria otorgado por el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social mediante Disposición de Presidencia N° 421/2016, agradeciendo los servicios prestados a este Tribunal.

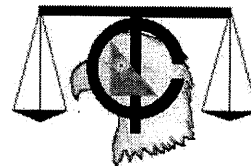
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación de Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 112



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto. Comunicar a quien corresponda.

Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 112 /2016.

TCP
Confeccionó
CG
Controló
DF
Corrigió

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia